

en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 2 de febrero de 2006:

En relación con su expediente acogido a la Línea de Incentivos Extremeños Industriales, catalogado con el número I.A. 05-0124-I, se pone de manifiesto lo siguiente:

Mediante escrito de esta Dirección General, de fecha 8 de julio de 2005, registro de salida núm. 200570000024767 (acuse de recibo del 15 de julio 2005) se les requirió para que en el plazo de 15 días nos remitieran la documentación necesaria para completar el citado expediente, con la advertencia de que si así no lo hicieran se les tendría por desistido en su petición y se procedería al archivo de su expediente.

Transcurrido el plazo concedido en el escrito mencionado en el apartado anterior, sin que hasta la fecha hayan contestado al citado requerimiento, les comunicamos por la presente que:

En base a lo establecido en el artículo 11, del Decreto 43/2001, de 20 de marzo, por el que se establece un régimen de incentivos extremeños a la inversión para el tejido empresarial en la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, por el que se establecen medidas complementarias al anterior, se resuelve, con esta fecha, el archivo de su expediente acogido a la Línea de Incentivos Extremeños Industriales, catalogado con el número I.A. 05-0124-I, y considerarles desistidos de su petición.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. Juan Carlos Chávez Moreno.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de marzo de 2006. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 15 de marzo de 2006 sobre trámite de audiencia a “Euroficus 2000, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia a los interesados en el Expediente I.A. -00/0521/I “Euroficus 2000, S.L.” sobre la concesión de Incentivos Industriales Extremeños, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

En relación con su expediente acogido a la línea de Incentivos Económicos Autonómicos, catalogado con el número I.A. 00-0521-I, se ha comprobado que:

1. Con fecha 25 de noviembre de 2002, antes de proceder al abono de la subvención, se realizó visita de comprobación a las instalaciones subvencionadas sin detectarse incidencias de ningún tipo.

2. Según el Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, por el que se regula este tipo de ayudas, el periodo durante el cual “El beneficiario de la subvención vendrá obligado a mantener la actividad y la inversión para que le fuera otorgada; y el nivel de empleo a que se comprometiera” se concreta en 3 años a contar desde la fecha en que la Comisión de Valoración diese por cumplido el proyecto subvencionado, siendo ésta el 27 de noviembre de 2002.

3. Antes de finalizar la vigencia a la que se hace referencia en el punto anterior se realiza otra visita de comprobación donde se observa que en la dirección indicada en el expediente de referencia no existe empresa alguna.

En consecuencia, se procederá a la devolución total de la subvención por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de Concesión de fecha 25 de mayo de 2001.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone de manifiesto las actuaciones a fin de que haga/n las alegaciones y presente/n los documentos que estime/n pertinentes dentro del plazo de 15 días a partir del siguiente de la recepción de este escrito.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de marzo de 2006. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.